



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 01154

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandada no aportó ni solicitó las pruebas frente a la objeción formulada. Igualmente, que el extremo actor no recorrió el traslado a las excepciones formuladas por el extremo pasivo.

Ahora bien, como quiera que concurren los presupuestos del artículo 392 del C. G. del P, se señala la hora de las 9:00 am del día 25 del mes de noviembre de dos mil veinte (2020) con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata dicho canon la cual se realizará haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft TEAMS.

Téngase en cuenta que la invitación respectiva será remitida oportunamente a los correos electrónicos informados por las partes y los abogados que reposan en el expediente. Líbrese comunicaciones en tal sentido.

En dicha oportunidad se cita a las partes para que rindan interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relacionados a esta audiencia (art. 372 y 373 ejúsdem).

A voces de lo previsto en el inciso 1º del precitado canon normativo, el Despacho, decreta las siguientes pruebas:

I. SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

TESTIMONIALES: Se señala la misma data, para efectos que **MARÍA ISOLIDA VIUCHE y LUZ MARINA CORREA**, rindan declaración. La parte interesada deberá procurar la comparecencia del testigo (artículo 217 del C.G del P).

DOCUMENTALES: Ténganse como tales las indicadas en el acápite de «PRUEBAS» de los folios 52, 53 y 101.

II. SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta respecto de la demandante.

DOCUMENTALES: Téngase las señaladas a folio 86, 121 y 122.

Se advierte a las partes y sus apoderados que la inasistencia injustificada a ésta audiencia acarreará las sanciones procesales y pecuniarias previstas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

Se les previene para que asistan a la hora señalada **EN PUNTO**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4db9d8f33fcc6122b681d44962a78bec154801fc52f49762b838a8d75b9b4c4f

¹Decisión anotada en el estado N° 078 de 28 de octubre de 2020.

Documento generado en 27/10/2020 11:58:25 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>